

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2710

ARTÍCULO 1º: Declárense dentro del Partido de Colón , Provincia de Bs.As. , de Interés Público Municipal las leyes que contemplan la problemática de las enfermedades sociales y Adhiérase a todos los Proyectos de Leyes que declaran enfermedades sociales al alcoholismo , la obesidad , las drogas y adicciones varias , como el tabaquismo y el juego compulsivo.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MA
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Jonas
16.08.07